



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la
Defensa de la Dignidad Republicana"



Acuerdo de Concejo N°041-2025-MDS

Sarín, 12 de mayo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2025-MDS de fecha 12 de mayo del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N°076-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°416-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural; el Expediente Administrativo N°1377-2025-MDS/UTDAC de fecha 29 de abril del 2025, que contiene el Oficio N°217-2025-MPSC/A, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión; **SOBRE APROBACIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ EN TERRITORIO DEL DISTRITO DE SARIN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Programa de Empleo Temporal - Llamkasun Perú genera empleos temporales en beneficio de la población más vulnerable del país, **a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica**, intensivos en mano de obra no calificada, que son presentados y ejecutados por gobiernos locales y regionales. Asimismo, priorizan la participación de poblaciones vulnerables como las personas con discapacidad, las personas víctimas de violencia de género y las personas víctimas del periodo de violencia de 1980-2000, así como los rescatados por terrorismo. Asimismo, atendemos a familiares de personas con discapacidad severa (registrados en el Programa Contigo).

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°041-2025-MDS

Que, en ese sentido, con Expediente Administrativo N°1377-2025-MDS/UTDAC de fecha 29 de abril del 2025, que contiene el Oficio N°217-2025-MPSC/A, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, se solicita ejecutar actividad de intervención inmediata “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA PLAZA DE ARMAS Y CALLE EN LA LOCALIDAD DE LIC LIC, DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” del Programa Llamkasun Perú en territorio del distrito de Sarín para no incurrir en conflictos limítrofes, mediante ACUERDO DE CONCEJO;

Que, con Informe N°416-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 30 de abril del 2025, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, en atención al Expediente Administrativo N°1378-2025-MDS/UTDAC de fecha 29 de abril del 2025, lo devuelve para ser derivado al área correspondiente, a fin de evaluarlo y de considerarlo necesario, se autorice a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, toda vez que dicha subgerencia no tiene la potestad de autorizar o no;

Que, con Informe Legal N°076-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo, con la finalidad de que sea evaluado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2025-MDS de fecha 12 de mayo del 2025, se da cuenta sobre el Expediente Administrativo N°1377-2025-MDS/UTDAC de fecha 29 de abril del 2025, que contiene el Oficio N°217-2025-MPSC/A, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y luego del debate respectivo, el Pleno de Concejo acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA PLAZA DE ARMAS Y CALLE EN LA LOCALIDAD DE LIC LIC, DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ EN TERRITORIO DEL DISTRITO DE SARÍN.**
- **AUTORIZAR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN PARA QUE EJECUTE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA APROBADA, EN TERRITORIO DEL DISTRITO DE SARÍN.**

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA PLAZA DE ARMAS Y CALLE EN LA LOCALIDAD DE LIC LIC, DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ EN TERRITORIO DEL DISTRITO DE SARÍN.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°041-2025-MDS

CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN PARA QUE EJECUTE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA APROBADA EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, EN TERRITORIO DEL DISTRITO DE SARÍN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, mediante oficio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070964

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- MPSC
- UIST (V)

